

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 marzo 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; y 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, y; tiene a bien emitir, por mi conducto, INFORME FINAL sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información financiera y documentación que integran la cuenta pública del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de marzo de 2017 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 07/2017 de fecha 21 de junio de 2017 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 07/2017 de fecha 21 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 21 de junio de 2017 concluyendo precisamente el día 30 de octubre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, actas de sesiones, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que los CC. Mtro. José Félix Padilla Lozano, Mtro.

Luis Carlos Vega Pámanes, Mtro. Jorge García González, Lic. Mario Pizano Ramos, Lic. Alfonso Partida Caballero, Dra. María Carmela Chávez Galindo, Lic. Pedro de Alba Letipichía, Dra. Irma Leticia Leal Moya, Dr. Eduardo Moel Modiano, Lic. Jesús Palafox Yáñez y Lic. Juan Diego Omar Martínez Delgado, quienes se desempeñaron los dos primeros como Presidentes del Consejo de la Judicatura, Consejeros de la Judicatura y los dos últimos Directores de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, durante los periodos: del 02 de noviembre al 31 de diciembre, del 01 de enero al 01 de noviembre, del 01 de enero al 31 de diciembre, del 01 de enero al 31 de octubre, del 01 de enero al 25 de junio, del 01 de enero al 25 de junio, del 01 de noviembre al 31 de diciembre, del 26 de junio al 31 de diciembre, del 26 de junio al 31 de diciembre, del 01 de enero al 10 de julio y del 11 de julio al 31 de diciembre, todos de 2016, respectivamente.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, que contribuya a la rendición de cuentas y a la transparencia; por lo que el objetivo de nuestra revisión consistió en examinar el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión, analizar las cifras que se muestran en el informe estadístico de las actividades realizadas por los juzgados en 2016, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo constatar que las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con la temática sectorial “Justicia y Estado de Derecho” de la Dimensión 5 “Garantía de Derecho y Libertad”, descrito en las Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar Jalisco contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Además, verificar que la actividad financiera-presupuestaria se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes en 2016.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas basadas con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en congruencia con las normas de auditoría integral al desempeño y con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando el informe estadístico de actividades, estado analítico del ingreso y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2016, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco: fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; establecer mejoras en los procesos de los apartados de transparencia y rendición de cuentas, adquisiciones, presupuesto, nómina y bienes muebles; implementar un sistema de gestión de calidad que permita el sentido de identidad institucional, mediante la misión, visión, objetivos, procedimientos y política de calidad; instrumentar mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y evaluación del programa; formular un programa operativo anual o matriz de indicadores para resultados que incorpore los componentes específicos relativos a los objetivos, metas e indicadores de las actividades administrativas y jurisdiccionales, a fin de que se permita evaluar el desempeño, mismos que deben estar alineados con los objetivos del Plan General del Poder Judicial, y éste se encuentre vinculado con la temática sectorial “Justicia y Estado de Derecho” de la Dimensión 5 “Garantía de Derechos y Libertad”, descrito en las Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar Jalisco contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; robustecer reportes estadísticos de las actividades jurisdiccionales de los juzgados, que detalle la existencia inicial, número de ingresos, asuntos resueltos y existencia final durante un periodo; elaborar un presupuesto de egresos autorizado que se encuentre más vinculado con programas, proyectos, metas e indicadores y que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ejerciendo una adecuada vigilancia en la aplicación del presupuesto de egresos; así como formular un informe semestral y anual de avance de gestión financiera e informe anual de desempeño en la gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a los ordenamientos respectivos.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Como resultado al trabajo de análisis efectuado al informe estadístico de actividades de los juzgados, y al estado del ejercicio del presupuesto de egresos, este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades administrativas y jurisdiccionales realizadas por el Consejo de la Judicatura, salvo por lo señalado en el apartado VI de las recomendaciones, en virtud de que se cumplen con los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, vigilancia e impartición de justicia, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Efectivo y equivalentes	
CUENTA:	Efectivo	
SUBCUENTA :	Varias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizó pólizas contables por concepto de "Efectivo y equivalentes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar el saldo en los "movimientos auxiliares del catálogo" de las subcuentas integradas por varios servidores públicos y ex-empleados del Consejo de la Judicatura, por concepto de gastos a comprobar, fondos fijos, entre otros, lo anterior en virtud de que se remitió copia certificada del acuerdo plenario relacionado a el acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde se aprueba realizar acciones legales para cobrar a deudores diversos de fondo fijo, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar ante este Órgano Técnico copia del acuerdo plenario, razón por la cual no se tiene certeza que existió la instrucción del pleno para iniciar las gestiones de cobro a un grupo de 4 deudores de fondo fijo así como fueron omisos en remitir ante este órgano técnico, las constancias documentales que soporten la comprobación de los saldos como lo son las pólizas contables, en las cuales se hayan registrados los movimientos contables, con sus respectivos documentos comprobatorios, por los cual este Órgano Técnico, no cuenta con los elementos de convicción para constatar la comprobación de los saldos, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de 18,927.45.

NÚMERO		2
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA:	Deudores varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron los saldos de las subcuentas por concepto de “Deudores varios” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo plenario, relacionado con el acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde se aprueba realizar acciones legales para cobrar a servidores públicos, así como Escrito firmado por el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual manifiesta que tiene conocimiento de los saldos registrados en la cuenta de deudores, razón por la cual se procederá a realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos o en su caso realizar la cancelación pertinente y por último Copia de la relación de deudores, en la cual se señala nombre y monto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Activo circulante	
CUENTA:	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	
SUBCUENTA:	Proveedores	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco se analizó el saldo de la subcuenta por concepto de “anticipo a proveedores” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo plenario relacionado con el acta de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde se aprueba depurar registros contables de anticipo a proveedores, copia de la orden de servicio para verificar el estado físico que guardan los muebles de la oficina del Juzgado Segundo Penal de Puerto, Vallarta, del artículo de aire acondicionado, en el cual se reporta el equipo en mal estado, fuera de usos y sin reparación, anexando memoria fotográfica, así como copia de la baja de movimientos emitido por la Unidad Departamental de Control Patrimonial, dentro de los cuales se encuentra el aire acondicionado con baja definitiva; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Bienes muebles	
CUENTA:	Mobiliario y equipo de administración	
SUBCUENTA:	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizó pólizas contables por concepto de Equipo de cómputo y tecnologías de la información, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la póliza de egresos, factura que describe un video proyector, entrada de almacén, así como cotizaciones de diversos proveedores; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación o acta mediante la cual se advierta la existencia en el Departamento de Contabilidad de dicho una perforadora, además que las fotografías presentadas son de una perforadora de uso rudo marca Eagle y la perforadora materia de la presente observación es marca MAE por lo tanto es evidente que se trata de una perforadora distinta, asimismo los sujetos auditados fueron omisos en presentar las constancias documentales como es la evidencia que respalde el importe del registro contable de una impresora que no fue localizada, tales como: pólizas contables, orden de compra, factura, entrada de almacén, recibos, oficios, acuerdos, entre otros documentos, según sea el caso, documentos que soportarían el egreso en estudio, por lo tanto se advierte un daño patrimonial al no demostrar la existencia contable y comprobatoria del bien por lo tanto, no es posible corroborar el correcto manejo de los recursos públicos por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,314.23

NÚMERO		5
RUBRO:	Ingresos financieros	
CUENTA:	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	
SUBCUENTA:	Ingresos boletín judicial	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que aclare lo relacionado con la implementación de un sistema de control de venta diaria y de publicaciones, ya que no demuestra en sí la realización del acto, sino que representa apenas el inicio de una acción que va a permitir llevar a cabo los procedimientos, y por consecuencia la posible materialización de los controles; así como pretender eludir la aplicación de la penalización por el atraso en el pago mensual que la empresa debió haber entregado de los ingresos brutos por la venta de edictos publicados en el boletín judicial, asimismo existe inconsistencias en el acuerdo, en cuanto al nombre del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por lo

tanto dicho documento carece de validez jurídica por lo tanto no tiene ningún valor probatorio y sumado a que no aportaron la solicitud de ampliación de 5 o 10 días más para realizar el pago de las mensualidades por parte del concesionario; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$233,427.96

NÚMERO		6
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Remuneraciones al personal de carácter permanente	
SUBCUENTA:	Sueldo base al personal eventual	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizó pólizas contables por concepto de “Sueldo base al personal eventual”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los cheques físicamente cancelados, oficios emitidos al Departamento de Tesorería por el Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos donde remiten relación de cheques cancelados, los oficios donde se anexan copia de cheques por el extravío de cheques citados en el mismo, solicitudes de remesas de recursos financieros para que sean depositados en la cuenta de nómina Banorte en pago electrónico y pago de cheques en las que se detallan cancelación de pagos por cheques cancelados, relaciones de cheques entregados a la Unidad Departamental de Tesorería para su cancelación por vencimiento a los meses de marzo, abril y julio de 2017 correspondiente a periodos del ejercicio 2016, oficios donde funcionarios remiten cheques al Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos para que se verifiquen los cálculos de sus prestaciones, entre otra documentación; dado que con ello se acredita aceptablemente la cancelación de los cheques de nómina de los empleados para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación referente al personal que no laboró en sus áreas de adscripción ya que una vez analizados los señalamientos realizados respecto de las nóminas correspondientes a los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2016, donde se detectaron anotaciones relevantes del responsable de certificar las nóminas relacionadas, con las leyendas no laboraron en este juzgado o área, no se presentaron a trabajar, no se presentaron por incapacidad, no les consta las funciones que realizan en esas áreas, entre otras inconsistencias por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,189,135.43

NÚMERO		7
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	
SUBCUENTA:	Honorarios asimilados a salarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco se analizaron pólizas contables por concepto de “**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron reportes históricos y de control interno de los empleados documentos firmados por el Secretario General del Consejo de la Judicatura, así como copia de los contratos a favor de los empleados documentos autorizados por el Presidente del Consejo de la Judicatura, asimismo los respectivos nombramientos de los empleados documentos signados por el Presidente del Consejo de la Judicatura; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Remuneraciones adicionales y especiales	
SUBCUENTA:	Compensaciones por nómina	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compensaciones por nómina”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que justifique el otorgamiento de la compensación y prestación extraordinaria como una prestación laboral para el presidente del consejo ya que ese cargo se da con motivo del cargo principal que tiene como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$135,358.98

NÚMERO		9
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Remuneraciones adicionales y especiales	
SUBCUENTA:	Compensaciones por nómina	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compensaciones por nómina”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de sesión y del acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura que respalde

la autorización de esas compensaciones conjuntamente con el dictamen técnico presupuestal y legal y los criterios necesarios que sustente el que se les haya otorgado la percepción denominada “Inc. a Compensación”, que sustente el otorgar esa prestación a los consejeros que avalen y comprueben el pago de dichas remuneraciones en favor de los servidores y ex servidores públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’331,042.76

NÚMERO		10
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA:	Otras prestaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Otras prestaciones sociales y económicas”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de sesión y del acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura que respalde la autorización para otorgar quincenal o mensualmente gastos de representación a cada Consejero conjuntamente con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de representación de los importes otorgados de cada consejero, como lo serían las facturas que reúnan los requisitos fiscales e institucionales establecidos en la ley, previa validación de las áreas facultadas y la autorización de la autoridad competente, o algún otro documento que hubiese justificado que los gastos de representación se destinaron para cubrir y atender actividades institucionales, con motivo de su cargo, documentos que permitirían constatar que se otorgaron con base en la legalidad dichos gastos de representación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$928,114.60

NÚMERO		11
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Seguridad social	
SUBCUENTA:	Seguro de gastos médicos mayores	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Otras prestaciones sociales y económicas”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron presentar la documentación soporte que justifique, funde y motive jurídicamente el otorgamiento de los seguros de gastos médicos mayores tanto a los funcionarios y/o empleados y sus familias dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como a las personas que no se encontraron en nómina ni su categoría fue incluida en los acuerdos plenarios tampoco se considera dicha prestación en las

condiciones generales de trabajo ya que sólo se da a un solo grupo selecto o privilegiado de servidores públicos, pues para ser aplicable tendrían que otorgarse ese beneficio de manera general al personal, tal como se brindan los servicios médicos a todo los servidores públicos del Consejo de la Judicatura por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,388,346.66

NÚMERO		12
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios básicos	
SUBCUENTA:	Telefonía celular	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco se analizaron pólizas contables por concepto de “Telefonía celular” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde se autoriza la cancelación de las líneas telefónicas designadas a Consejeros, Secretario General y Directores, a partir del vencimiento de cada uno de los contratos con la compañía de telefonía móvil, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno para iniciar las gestiones de cancelación de las líneas que originaron los pagos de consumo excedente; además se presentó el acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde autorizan los topes para la contratación de líneas telefónicas móviles, acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, donde se aprueba la recuperación del consumo excedente del servicio de telefonía móvil contratada de los Consejeros, Secretario General y Directores de Área, documento que permite constatar que los funcionarios actuales de la entidad en estudio, procederán a realizar las gestiones necesarias para efecto de recuperar los montos y realizar las cancelaciones de la líneas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	
SUBCUENTA:	Asesoría (Servicios de capacitación)	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron presentar la exposición de los motivos por los cuales no adoptaron la nueva norma ISO9001:2015; además de la documentación comprobatoria requerida

con la cual se acredite la prestación y recepción de los servicios contratados relativos a la implementación y certificación del SGC ISO9001:2008 en las áreas administrativas y jurisdiccionales del Distrito VI con sede en Ciudad Guzmán; La Documentación fehaciente que respalde los pagos efectuados de cada una de las actividades desarrolladas contenidas en los reportes mensuales o minutas, el Plan de Trabajo de la Implementación ISO9001:2008, Las listas de asistencias de la impartición de los cursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$374,587.20

NÚMERO		14
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	
SUBCUENTA:	Conservación mantto. inmuebles e instalaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco se analizaron pólizas contables por concepto de “Conservación mantto. inmuebles e instalaciones” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio de Acuerdo Plenario, con el que acreditan la aprobación del pago de los servicios con el proveedor, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; Del mismo modo, se remite un disco compacto certificado que contiene archivos digitales de documentos escaneados en formato pdf, relativos al pago de los servicios con el proveedor de servicio de internet y telefonía, acompañando además la memoria fotográfica al respecto y los reportes que detallan los trabajos que se realizaron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		15
RUBRO:	Gastos de funcionamiento	
CUENTA:	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	
SUBCUENTA:	Servicios de limpieza y manejo de desechos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Servicios de limpieza y manejo de desechos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, así

como acuerdo plenario donde se aprueba la contratación de servicios de limpieza en los Juzgados de Control y Juicio Oral Distrito 1 Tonalá, constancia de asistencia a laborar en las instalaciones antes mencionadas, de personal de limpieza aportando el nombre de las personas, turno, día y total de días laborados, áreas de limpieza, debidamente firmado por el Administrador Distrital de los Juzgados de Control y Juicio Oral. Distrito 1; por lo que al presentar la evidencia documental antes señalada queda de manifiesto la prestación de los servicios contratados, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar documentación que demuestre la instrucción por escrito para que las personas señaladas acudieran al lugar que les hayan indicado, tampoco demuestran la asistencia del personal en las instalaciones en las que prestarían sus servicios y no aportaron la evidencia documental que acreditara las labores de limpieza después de su horario laboral, criterios que están considerados en el acuerdo plenario; por lo que queda de manifiesto que al no acreditar la prestación de los servicios de limpieza del personal contratado por honorarios; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$59,544.00

NÚMERO		16
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Otros servicios generales	
SUBCUENTA:	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Penas, multas, accesorios y actualizaciones, la documentación comprobatoria que aclare, compruebe y justifique las cantidades pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Administración Tributaria e Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto de recargos y actualizaciones generados por no enterar oportunamente las cantidades generadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,255,473.70

H.- RECOMENDACIONES

- A) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deban contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- B) Empezar las acciones necesarias para que elaboren su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en apego a lo establecido en sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, a efecto de que las adquisiciones estén basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.
- C) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- D) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.
- E) Establecer lineamientos o políticas que normen el uso y consumo de la telefonía móvil, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de que el servicio esté basado en la consecución de la programación oficial del Consejo de la Judicatura.
- F) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- G) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar; así como dar seguimiento puntual y con diligencia a las denuncias o demandas que interpongan, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.
- H) Empezar un programa de análisis y valuación de puestos que permita determinar el nivel salarial, conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado en relación con la categoría del puesto.
- I) Implementar mecanismos para crear la partida presupuestal correspondiente que contenga la previsión del incremento salarial, a fin de que impacte en las

prestaciones adicionales que se otorguen, procurando evitar la acumulación de los retroactivos.

- J) Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en las áreas del entorno organizacional y administrativo, estableciendo mejoras en los procesos.
- K) Desarrollar los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de que se permitan materializar los objetivos institucionales y estrategias que han sido establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018.
- L) Implementar medidas de control encaminadas a eficientar los procesos administrativos y jurisdiccionales, en relación con la estructura orgánica y ocupacional real.
- M) Establecer un plan de acción y definición de estrategias a seguir, tendientes a fortalecer la situación financiera-presupuestaria del organismo, a efecto de que permita su cumplimiento con los objetivos institucionales.
- N) Formular adecuadamente las previsiones de ingresos y de egresos, efecto de que en los procesos de planeación, programación y presupuestación se cuenten con elementos y datos de mayor veracidad para dar cumplimiento con el gasto del organismo.
- O) Fortalecer las medidas de control en el área de almacén, con la finalidad de tener una mejor organización de los sistemas de inventarios, operación y manejo, que permita un adecuado proceso de registro de existencias, movimientos e inventario físico de materiales.
- P) Impulsar la formulación de un reporte de movimientos estadísticos de los asuntos que reciba el Consejo de la Judicatura, en el que se identifique el total de trabajo a desahogar, la existencia inicial, asuntos ingresados, carga de trabajo, asuntos terminados y existencia final, a fin de que coadyuve al desempeño y mejora de la administración de la justicia, y permita conocer el grado de cumplimiento de los asuntos que se reciben en un determinado periodo.
- Q) Implementar los mecanismos apropiados para que elaboren su Programa Operativo Anual o Matriz de Indicadores para Resultados, en el que incluya las actividades administrativas y jurisdiccionales, que permita evaluar el desempeño de las actividades con base a indicadores en apego a lo

establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- R) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

I.- RESULTADOS

No es de aprobarse la gestión financiera de los recursos públicos contenidos en la cuenta pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final de auditoría, por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera por erogaciones no justificadas, por la cantidad total de \$23'923,272.97 (Veintitrés millones novecientos veintitrés mil doscientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.), en virtud de los razonamientos que se indican en las consideraciones vertidas y con base a los ordenamientos legales invocados los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.